"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 176/2026 - Ciudad de México, jueves 2 de julio de 2026

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (características y condiciones que deben cumplir los depósitos bancarios de dinero, así como los valores y medios de pago fácilmente convertibles en efectivo). (Resolución que modifica)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Resolución por la que se **reforman l**os artículos 2 Bis 12, párrafo primero, fracción I; 2 Bis 33, párrafo primero, fracciones I, párrafos primero y segundo y II; 2 Bis 35, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso c), numeral 1 y 120, párrafo quinto; y se **sustituyen** los Anexos 1-F y 24 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante diversas resoluciones publicadas en el citado medio oficial de difusión.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (inversionista calificado). (Resolución que modifica)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 14.

Resolución por la que se **reforman** el artículo 1, fracción XCI y el Anexo 74, en su inciso c), numeral 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado medio de difusión.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores. (Resolución que modifica)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 15.

Resolución por la que se **reforman** los artículos 1o, fracciones XVI, incisos a) a c), XXIII y XXIV; 2o, párrafo primero, fracción I, primer párrafo e inciso f) así como párrafo cuarto; 4o, párrafo primero, fracción V; 6o, párrafo primero, fracciones I y III; 7o, fracción II, inciso a), numerales 1 y 2;14; 33, fracción I, inciso a), numeral 3, primer párrafo, así como párrafos segundo, cuarto y quinto; 34, párrafos segundo y cuarto; 35, párrafo segundo; 35 Bis, párrafo segundo; 37, fracción I, inciso a), numeral 2, así como párrafos cuarto y sexto; 38, párrafo segundo; 50, párrafo cuarto; 54, párrafos primero y segundo; 74, párrafo cuarto; 75 párrafo cuarto; 84 y 84 Bis; del Anexo AB, inciso c), el numeral 2; y se **adiciona** el artículo 15 Bis 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado medio de difusión.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 68/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 138.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 68/2025.**

Se declara la **invalidez** del artículo 23, párrafos primero, numeral 16, y segundo, numeral 16, en sendas porciones normativas "Plantas, sub-estaciones eléctricas, transformadores, torre o mástil (Postes, estructuras, torres, etc.)", de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2025, expedida mediante el Decreto 0132, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en los términos precisados en el apartado IX de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 68/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de primero de diciembre de dos mil veinticinco.

Organo de Administración Judicial. Aviso por el que se hace del conocimiento de las autoridades de la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías la disponibilidad de los mecanismos de interconexión digital con el Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 152.

Aviso por el que se hace del conocimiento los mecanismos de interconexión disponibles, y se encuentran detallados en el micrositio www.oaj.gob.mx/interconexion/, los cuales comprenden diversos modelos de integración, diseñados para atender distintos niveles de capacidad tecnológica que permiten, entre otros aspectos:

I. La recepción de notificaciones electrónicas;
II. La consulta de expedientes electrónicos, y
III. La presentación de promociones por medios electrónicos.

Asimismo, la plataforma de interconexión para autoridades tiene por **objeto** facilitar el acceso a los servicios digitales del Poder Judicial de la Federación sin requerir desarrollos tecnológicos propios, lo que permite una incorporación gradual al modelo electrónico.

La citada Dirección General podrá ser contactada a través del correo electrónico dggj.interconexion@oaj.gob.mx, en el domicilio ubicado en Avenida Revolución 1886, piso 5, colonia San Ángel, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien, por medio del número telefónico (55) 5490 8500, extensiones 1366, 1635, 1671, 2402, 2404, 2410, 2413, 2414, 2419, 2421 y 8323, a efecto de obtener las credenciales institucionales que correspondan y, en su caso, determinar el esquema de interconexión que resulte acorde con las capacidades técnicas, operativas y de gestión de la autoridad solicitante, conforme a la normativa aplicable.

El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Aviso, fue aprobado por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el 25 de junio de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 155.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de

$17.5368 M.N. (diecisiete pesos con cinco mil trescientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Secretaría Ejecutiva de Administración. Licitación Pública Nacional No. OAJ/SEA/DGIM/LP/10/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de "Adaptación de áreas y obras complementarias para la instalación de una Sala de Audiencias en Tijuana, Baja California", en el inmueble propio ubicado en Calle Leona Vicario, número 1426, esquina con Vía Rápida Poniente, Zona Río, Tijuana, Baja California, código postal 22010.**

Las Bases de esta licitación se publicarán a través de la página de internet del Organo de Administración Judicial con dirección www.oaj.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2026", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.